



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 574/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 574/13

Sucre, 27 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota Oficio DMRI No. 413, de 03 de junio de 2013, emitida por la Sra. Lilia Rodríguez, DIRECTORA METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL MUNICIPIO DE QUITO, con el objetivo de fomentar los vínculos políticos, técnicos y favorecer las relaciones en el ámbito de la movilidad y el transporte urbano, la ciudad de Quito, en su calidad de Co-Presidencia, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE-I REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, que será de intercambio de experiencias y conocimientos entre los responsables de los gobiernos locales iberoamericanos y permitirá abordar la reordenación de la movilidad, partiendo de los principios de sostenibilidad, integración, inclusión social, seguridad vial, responsabilidad ambiental y eficiencia energética, evento a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de Quito-Ecuador.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2013, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos (Distrito-2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de asistir y participar en el ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE-I REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI, a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de Quito-Ecuador, sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 574/13

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de asistir y participar en el **ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SUSTENTABLE-I REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA DE LA UCCI**, a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013, en la ciudad de Quito-Ecuador, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 14 al 20 de octubre de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales, en el monto y porcentaje que correspondan, en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el Municipio de Quito asumirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno, conforme señala la referida nota.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

